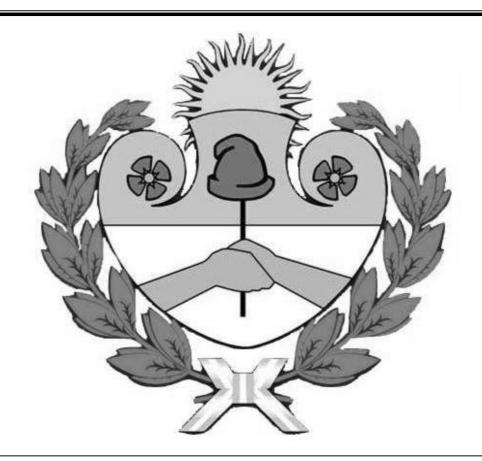
BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 122 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Octubre 30 de 2009. E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

<u>DECRETO ACUERDO Nº 7445 -G.-EXP. Nº 400-7737-07.</u>

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR 2007

VISTO:

La Ley Nº 5200 "Orgánica del Poder Ejecutivo", modificada por el Decreto Acuerdo Nº 4594-G-01 y la Ley Nº 5508; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Poder Ejecutivo adecuar su estructura orgánica a las necesidades actuales de la administración provincial en concordancia con las políticas públicas implementadas en el Gobierno Nacional;

Que el Congreso de la Nación ha sancionado las leyes Nº 26.075 de "Financiamiento Educativo" y Nº 26.206 "Ley de Educación Nacional";

Que la Legislatura de la Provincia se encuentra en receso (art. 111º de la Constitución de la Provincia);

Que en consecuencia resulta impostergable necesidad de poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica aquí propuesta, y teniendo en cuenta lo sentado en la materia por la mejor doctrina constitucional y la jurisprudencia Nacional y Provincial (Fernandez c/Estado Provincial – L.A. N° 37, F° 926/927, N° 437; Instalaciones Especiales c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy – L.A. N° 41, F° 318/321, N° 145) resulta procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 5200 "Orgánica del Poder Ejecutivo", el que quedará redactado como sigue:

"_ARTICULO 2°.-• - De los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial:

El despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de los siguientes Ministerios:

- 1) De Gobierno y Justicia
- 2) De Hacienda
- 3) De Producción y Medio Ambiente
- 4) De Infraestructura y Planificación
- 5) De Salud
- 6) De Desarrollo Social
- 7) De Educación.

ARTICULO 2°.- Sustitúyese el Capítulo VI del Título II de la Ley N° 5200, por el siguiente:

"CAPITULO VI: DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ARTICULO 24.- FINALIDADES: Compete al Ministerio de Gobierno y Justicia asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la conducción ejecutiva de:

La organización política interna o local, la seguridad al servicio de la comunidad, la preservación de la tranquilidad y orden público, la reafirmación del ejercicio pleno de las libertades, el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en el marco de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el concepto representativo, republicano y federal:

II. La programación y ejecución de la legislación electoral, registro cívico, empadronamiento e identificación personal, las relaciones con el Poder Judicial, la promoción de la reforma y actualización de la legislación provincial con el sentido social de que el monopolio de la fuerza debe estar subordinado al Derecho y la Justicia, todo lo cual no debe ser usado para sojuzgar a los más débiles, y la reafirmación de que la paz se logra con la justicia.

ARTICULO 25.- FUNCIONES: En particular, corresponde al Ministerio de Gobierno y Justicia asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a la conducción ejecutiva de:

- Las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos de los habitantes de la Provincia, especialmente los de reunión, expresión de ideas, petición y asociación, así como el afianzamiento del pleno ejercicio de las garantías reconocidas por la Constitución;
- Las relaciones con la Iglesia Católica Apostólica Romana y con el cuerpo consular, así como las demás cuestiones vinculada con el culto e instituciones religiosas;
- El ejercicio del poder de policía, de seguridad local o interna, de zonas de frontera y la coordinación de las funciones policiales provinciales con las de otras jurisdicciones:
- 4) La determinación de los requerimientos de la seguridad y la dirección, organización, preparación, empleo y administración de las fuerzas de seguridad teniendo siempre en miras la dignidad de la persona humana y el bien de la comunidad;
- La reforma constitucional con arreglo a las disposiciones que se dicten al respecto,

- manteniendo en su caso, las relaciones con las convenciones que se reúnan;
- Las cuestiones de límites provinciales e interdepartamentales, la admisión de nuevos departamentos y la reunión o división de los existentes, de acuerdo a las disposiciones constitucionales;
- La instrumentación de las medidas y decisiones adoptadas para la efectiva vigencia del régimen municipal, así como para garantizarlo;
- La convocatoria a elecciones y todo lo relacionado con el empadronamiento provincial y el cumplimiento de la legislación electoral;
- Las relaciones del Poder Ejecutivo Provincial con el Poder Judicial, el nombramiento de los magistrados y funcionarios judiciales, así como el trámite de los respectivos pedidos de acuerdo a la Legislatura;
- La designación de los integrantes del Ministerio Público que no requieran acuerdo de la Legislatura;
- 11) La colaboración con el Poder Judicial en todo lo atinente al servicio de asistencia jurídica a pobres y ausentes, velando por la vigencia y efectividad de la adecuada defensa en juicio de los que la necesiten y carezcan de recursos para solventarla:
- La fiscalización de las profesiones vinculadas con la administración de justicia, su agremiación y gobierno de la matrícula, así como la organización y funcionamiento del régimen notarial, en cuanto le competa;
- 13) La superintendencia sobre la formación notarial de los actos jurídicos del Estado Provincial;
- 14) La supervisión de los sistemas y establecimientos penales, propendiendo a su perfeccionamiento y a la actuación de centros de readaptación y correccionales o institutos de prevención;
- 15) Lo relacionado con la amnistía, indulto y conmutación de penas, así como la asistencia al liberado y al menor encausado:
- 16) La proposición de los nombramientos en los cargos de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario y su distribución de acuerdo con el planeamiento en la materia;
- La organización, preparación, empleo, administración, gobierno y disciplina de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario;
- El régimen de feriados, estando encargado de los actos patrióticos y fiestas patronales, así como asegurar el respeto y protección de los símbolos nacionales y provinciales;
- La policía del trabajo, su higiene y seguridad en coordinación con las autoridades nacionales y los demás departamentos del Poder Ejecutivo Provincial;
- Las relaciones y condiciones del trabajo, así como su amparo en el goce de sus derechos;
- 21) La intervención que facilite las negociaciones colectivas del trabajo y el ejercicio de la instancia conciliadora en los conflictos laborales;
- El perfeccionamiento de las normas reglamentarias de la legislación del trabajo y la fiscalización de su cumplimiento;
- El fomento de las obras culturales, recreativas y asistenciales de las asociaciones profesionales de trabajadores;
- 24) Lo relacionado con la medicina del trabajo, la protección del trabajador el mejoramiento de sus condiciones de vida y de labor, en coordinación con los correspondientes departamentos del Poder Ejecutivo Provincial:
- 25) Las relaciones con los bloques de diputados de la Legislatura, con los legisladores nacionales y provinciales, y con las organizaciones políticas, sociales y gremiales;
- 26) El mantenimiento de las relaciones con las organizaciones representativas de la sociedad en las distintas áreas y en cuanto se refiera a cuestiones de carácter político y económico-social;
- El análisis y evaluación permanente de la situación política, proponiendo al Poder Ejecutivo Provincial las medidas pertinentes;
- La coordinación de los planes de acción política, económica y social del Gobierno Provincial con los de los respectivos Municipios;
- La coordinación de la acción gremial de trabajadores, empresarios y profesionales con los planes de Gobierno;
- La formulación de medidas políticas y sociales, de acuerdo con los acontecimientos internos y su repercusión pública;
- Las comunicaciones a través del Sistema Nacional y de la Red de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, así como las correspondientes al Sistema de Comunicación Provincial, conforme a las normas que lo rigen;

32) En general y dentro de los planes y programas aprobados, la adopción de las medidas y la realización de todas las actividades correspondan al cumplimiento de los fines de su competencia."

<u>ARTICULO 3° -</u> Incorpórase como Capítulo XII del Título II de la Ley N° 5200,

"CAPITULO XII: DEL MINISTERIO DE EDUCACION

ARTICULO 36.- FINALIDADES: Compete al Ministerio de Educación asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la conducción ejecutiva de:

Los asuntos del Estado relacionados con la organización, política, administración. promoción y gobierno de la Educación;

11. La reestructuración y transformación del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establece la Constitución Provincial, la permanente actualización del mismo, de acuerdo con las necesidades de la Provincia, con el desarrollo educativo y con las nuevas técnicas pedagógicas;

111. El favorecimiento de la igualdad de oportunidades y posibilidades en todos los ciclos y niveles educativos, asegurando la educación obligatoria y garantizando la gratuidad, calidad y asistencialidad de los servicios educativos con una formación nacional y humanista;

IVLa promoción del desarrollo e incorporación de la ciencia y la técnica en el ámbito de la Provincia.

ARTICULO 37.- FUNCIONES: Corresponde al Ministerio de Educación asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a la conducción ejecutiva

- La reglamentación del marco legal para la efectiva transformación, funcionamiento desarrollo del sistema educativo;
- Las relaciones del Poder Ejecutivo Provincial con la Universidad Nacional y con los demás organismos provinciales y de otras jurisdicciones que tengan vinculación con la educación y la
- La representación de la Provincia en el seno de de los organismos nacionales vinculados a la educación, la ciencia y la técnica;
- 4) La promoción y fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico;
- La fiscalización, control y registro de las profesiones vinculadas con el servicio educativo, así como de los títulos docentes, habilitantes y supletorios de los agentes que lo prestan;
- La conducción del Sistema Educativo y la supervisión de los establecimientos que imparten enseñanza a través de los organismos competentes, propendiendo a su perfeccionamiento constante v a la elevación de la calidad de la educación;
- La elaboración y control del calendario escolar anual como así también la fijación de las fechas de iniciación y término de los ciclos o períodos lectivos. La implementación y el control del régimen de licencias de los agentes de la educación:
- La educación pública sistematizada en sus diversos niveles, ciclos y modalidades, y educación no formal en la perspectiva de la educación permanente;
- La educación para la salud, la educación física y la atención de los problemas médico-sanitarios en el ámbito de su competencia, en coordinación con los Ministerios de Salud y Desarrollo Social en lo que respectivamente sea materia de su competencia ;
- La asistencia y la recreación cultural, espiritual y física de los educadores y educandos, así como el turismo escolar en coordinación con el Ministerio correspondiente;
- otorgamiento según posibilidades presupuestarias, de subsidios y becas para estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, artísticos y especializados;
- La reglamentación del marco legal para el funcionamiento de los servicios educativos de gestión privada, así como la habilitación y fiscalización de los mismos;
- 13) La promoción de la formación y capacitación de los docentes, profesionales, científicos y técnicos, así como el mantenimiento de las relaciones y la cooperación científica, técnica y artística con nacionales e internacionales en organismos materia de su competencia;
- 14) La implementación, el fomento, la cooperación y intercambio educativo con organismos nacionales:

- 15) La conformación de un ente encargado de la elaboración de Planes, Proyectos y Programas dirigidos a la instrumentación de política educacional y al desarrollo del Sistema Educativo;
- En general, y conforme a los planes y programas aprobados y que se aprueben, la adopción de las medidas v la realización de todas las actividades que correspondan al cumplimiento de las finalidades de su competencia."

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente modifíquense el número de los siguientes artículos de la ley 5200: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 por los números 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 respectivamente.

ARTICULO 5° .- Las disposiciones del presente Decreto Acuerdo rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación del presente dispositivo.

ARTICULO 7°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia con remisión de copia

ARTICULO 8° .- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas comuníquese, publíquese integramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, gírese al Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Educación a sus demás efectos.-

Dr. Eduardo Alfredo Fellner GOBERNADOR

DECRETO Nº 7446 -G.-

EXP. Nº 400-773707.

SAN SALVADOR DE JUJUY 05 MAR 2007

VISTO v CONSIDERANDO:

El Decreto Acuerdo Nº 7445-G-07 y las facultades conferidas en los Artículos 5º y 43º de la Ley 5200 "Orgánica del Poder Ejecutivo" y Artículo 137°, incs. 3° y 24° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente como a continuación de indica:

TRANSFIERESE DE: JURISDICCION: "N" - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA U.

DE O.: SECRETARIA DE EDUCACION

<u>A</u>
JURISDICCION: " "-MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION U. DE O.:

ARTICULO 2º Modifícase la Planta de Personal de la Jurisdicción: "

MINISTERIO DE EDUCACION como a continuación se indica:

SUPRIMASE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION

DE O. : SECRETARIA DE EDUCACION Nº de Cargos Cargo Secretaria de Educación

TOTAL 1

CREASE:

JURISDICCION:

Nº de Cargos Cargo Ministro de Educación 1

TOTAL

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, encomiéndese al MINISTERIO DE EDUCACIÓN la reelaboración de su estructura orgánica-funcional y la determinación de las misiones y funciones de los organismos de su dependencia.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a efectuar las transferencias de partidas y créditos que resulten del mismo.

ARTÍCULO 5º .- Déjase sin efecto toda normativa que se oponga a las disposiciones del presente ordenamiento. ARTÍCULO 6º .- Las disposiciones del presente ordenamiento rigen a partir de la

fecha del mismo. ARTÍCULO 7º .- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de

Gobierno v Justicia v de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese; publíquese integramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETONº 7487 -G.-

EXP. Nº 400-7737-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR 2007

El Decreto Nº 7447-G-07 mediante el cual se acepta la renuncia del Lic. Miguel Alfonso Rioja al cargo de Asesor Financiero- Personal Jerárquico fuera de escala del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;

El Decreto Nº 7446-G-07 por el cual se modifica la Planta de Personal de las Jurisdicciones: Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Educación; CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Asesor Financiero- Personal Jerárquico fuera de escala del actual Ministerio de Gobierno y Justicia, como así también el cargo de Administrador de Redes -Personal Jerárquico fuera de Escala de Contaduría de la Provincia en la órbita del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 41º de la Ley 5200 "Orgánica del Poder Ejecutivo" y Artículo 137º, incs. 24º) de la Constitución de la Provincia:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 7446-G-07, de fecha 05 de marzo de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de

Gastos y Cálculo de Recursos vigente como a continuación de indica:

JURISDICCION: " " - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

O.: - MINISTERIO

PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

Nº de Cargos Cargo ASESOR FINANCIERO TOTAL

JURISDICCION: "C" - MINISTERIO DE HACIENDA O.: 2-A – CONTADURIA DE LA PROVINCIA PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

Nº de Cargos Cargo ADMINISTRADOR DE REDES

TOTAL SUBTOTAL

JURISDICCION: " " - MINISTERIO DE EDUCACION - MINISTERIO O. :

PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

Cargo Nº de Cargos ASESOR FINANCIERO TOTAL PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

Nº de Cargos ADMINISTRADOR DE REDES TOTAL

1 SUBTOTAL

Conforme lo dispuesto precedentemente modifícase la Planta de Personal de la U de O. " Ministerio

SUPRIMESE

JURISDICCION: " " - MINISTERIO DE EDUCACION

- MINISTERIO U. DE O.:

PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

Cargo Nº de Cargos ASESOR FINANCIERO ADMINISTRADOR DE REDES TOTAL 2

PERSONAL SUPERIOR

Nº de Cargos MINISTRO DE EDUCACION TOTAL 1

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones del presente ordenamiento rigen a partir del día 05 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Educación y de de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese; publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal y Ministerios de Educación y de Hacienda para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

GOBERNADOR

DECRETONº 4978 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2009.

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la Provincia, el dia 02 de Noviembre de 2009, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º:Instruyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Dr. Walter B Barrionuevo

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2882-S.-EXPTE. Nº 713-241/07

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, conforme se indica a continuación: SUPRIMASE

Categoría Nº de cargos

D

Agrupamiento Profesional Ley 4418 TOTAL 1

CREASE

Categoría Nº de cargos

Ε

Agrupamiento Profesional Ley 4418

TOTAL 1

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Dra. Alicia Beatriz Dagúm, CUIL 27-06535130-2, al cargo Categoría E, Agrupamiento Profesional- Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, con retroactividad al 1º de enero de 2.008, de conformidad a lo expresado en

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3225-PMA.-

EXPTE. Nº 0222-1043/90.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor ANTONIO CARRASCO PORTA, L.E. Nº 7.228.938, sin cláusula restrictiva de libre disponibilidad sobre el inmueble identificado como Lote Nº 549 ubicado en Colonia El Acheral. Lavayen, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy."

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3351-G.-EXPTE. Nº 0248-030/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º .- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la señora Secretaria de Derechos Humanos, Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG y el Sr. RAMON ORLANDO ALMIRON, DNI Nº 13.105.547, CUIT Nº 20-13105547-2, quien prestó servicio bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 18 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3406-H.-

EXPTE Nº 517-31/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización C-1D "Unidad de Gestión Provincia Municipio" dependiente de la Jurisdicción C "Ministerio de Hacienda", solicita refuerzo de crédito presupuestario de la partida: 1-3-4-1-7 "Contribuciones a Municipios" radicada en la Jurisdicción K "Obligaciones a Cargo del

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y a los fines de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley 5561, conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3648-H.-

EXPTE Nº 0200-521/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Transfiérese en donación y a nombre de la LIGA DE MADRES DE FAMILIA, la fracción de terreno comprendida en el Padrón S/N, Matrícula S/N, Circunscripción 2, Parcela S/N, Sección 3, dominio inscripto en Libro III, folio 367, Asiento 672, según Plano aprobado de Mensura para desafectación de calle Nº 05468, que actualmente figura como prolongación de Calle Santa Rosa y limita al Norte con Lote 4, Manzana C, al Sur con Lote 1, Manzana D, al Este con Escuela Nº 214 y al Oeste con calle Comandante Espora, constando dicho terreno con una superficie total de 337,66 m2, ubicado en Bº Santa Rosa, ciudad Perico, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3735-S.-

EXPTE Nº 723-479/08.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme se indica a

SUPRIMASE:

Categoría Nº de Cargos

15 (c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General

TOTAL.....1

CREASE:

Categoría Nº de Cargos

24 (c-4)

Agrup. Técnico Escalafón General

ARTICULO 2°- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Alicia del Valle Ledesma, CUIL 27-05641580-2, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1º de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3868-S.-

EXPTE Nº 0727-095/07. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectuar a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio de Agrupamiento de Servicios Generales a Técnico a favor de la Sra. AURORA GUTIERREZ, CUIL N° 27-16638293-4, quién revista en el Cargo Categoría 2-30 Hs., de la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°- Efectuar a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio de Agrupamiento de Administrativo a Técnico a favor del Sr. MIGUEL ANGEL CRUZ, CUIL Nº 20-14953858-6, quién revista en el cargo Categoría 2-30 Hs., de la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

DECRETO Nº 3880-S.-

EXPTE Nº 723-477/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 20 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE:

Categoría Nº de Cargos 19

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL.....1

CREASE:

Categoría Nº de Cargos

24

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL.....1

ARTICULO 2º- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Isaura del Carmen Barrera, CUIL 27-06022961-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1º de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

..........

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3933-S.-

EXPTE. Nº 246-14/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría Nº de cargos

D (j-2)

Agrupamiento Profesional Ley 4418

TOTAL 1

CREASE

Nº de cargos Categoría

E (j-2) Agrupamiento Profesional Ley 4418

TOTAL 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Dra. María Edelmira Pérez, CUIL 27-04633038-8, al cargo Categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1º de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4308-G EXPTE Nº 0413-82-2008.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL, 2009.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Téngase por designados con retroactividad al 01 de Septiembre de 2008, en el cargo de Subadjutor Auxiliar, Escalafón Penitenciario, Personal Superior, de la planta de personal permanente de la U. de O. 1-C DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al siguiente personal:

Apellido y Nombres CALIZAYA, SEBASTIÁN IVÁN JULIAN, RODRIGO ÁLVARO 33.127.908 32.625.667 FARFÁN, SEBASTIÁN ALBERTO 33.924.212 TORRES, ELÍAS HUMBERTO 29.741.256

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4432-S.

EXPTE Nº 0714-01489/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 1° de septiembre de 2004 la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva (J-2) del cargo Categoría C, Agrupamiento Profesional Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria, presentada por el Dr. OSCAR

DARIO BRANCA, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aceptar con retroactividad al 1° de abril de 2005 la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva (J-2) del cargo Categoría B, Agrupamiento Profesional Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soria, presentada por la Dra. MARCELA MARISA MURILLO, de conformidad a lo expresado en el exordio.

......................

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4442-S.

EXPTE. Nº 0713-00014/09.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Téngase por otorgado la Licencia Sin Goce de Haberes en la U. de O.: R2-02-01 de Centro Sanitario, al Dr. JAIME BERNARDO SOTOMAYOR, DNI Nº 13.352.815, CUIL N° 20-13352815-7, en el cargo Categoría A-30hs. Agrupamiento Profesional Ley N° 4418, con retroactividad al 07 de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante en el cargo Categoría A-30 hs. Agrupamiento Profesional Ley Nº 4418ª la Dra. MARTA ELENA AGÜERO, DNI Nº 25.165.731, CUIL Nº 27-25165731-4, con retroactividad al 07 de enero de 2009 y mientras dure la ausencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4445-S.

EXPTE Nº 200-455/08 y Agdos. Nº 700-1170/08;

Y Nº 716-240/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2009.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Licenciada Irma Alicia Crembil, Categoría B-4, Agrupamiento Profesional – Ley N° 4413, del Hospital "San roque", en contra de la Resolución N° 805-S-08, por las razones invocadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4575-S.-

EXPTE Nº 0735-00068/08. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Designar en la U. de O.: R2-02-22 "La Mendieta", a partir de la fecha del presente Decreto al Señor JORGE RUBEN CORDOBA, DNI № 12.757.388, CUIL № 20-12757388-4, en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY EXPEDIENTE N° 16-15149-/2009-1.- DECRETO N° 2623. 09. 008.-

San Salvador de Jujuy, 20 OCT. 2009

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 5607/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria Nº 11/09, celebrada el día 01 de Octubre de 2.009, mediante la cual se dispone la modificación de los sentidos de circulación de las calles del Barrio Bajo Gorriti sector ex Barrio "Lujan".

Arq. Raúl E. Jorge Intendente 30 OCT. S/C.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADO EXPEDIENTE N° 16 - 15141 - 2.009-1.-DECRETO N° 2667.09.007.-San Salvador de Jujuy, 21 OCT. 2009.-EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 5598/2.009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 11/09 celebrada el día 01 de Octubre del 2009.-

Arq. Raúl E. Jorge Intendente 30 OCT. S/C.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-15148-2009-1 .-

DECRETO N° 2643.09.007.

San Salvador de Jujuy, 21 OCT. 2009.-EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza N° 5606/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria Nº 11/09 celebrada el día 01 de Octubre de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. Raúl E. Jorge Intendente 30 OCT. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 -12738 -2009 - 1 .DECRETO N° 2661.09.007.San Salvador de Jujuy, 21 OCT. 2009.EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Privada Nº 15/2009, para el reparto de Boletas a domicilio de los distintos tributos municipales para su cobro, solicitado por la Dirección General de Rentas, previsto para el día 04 de noviembre de 2009 o siguiente día hábil si éste fuese declarado inhábil o feriado, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes, sito en Avda. El Exodo № 215 --Planta Alta--, cuya erogación que será atendida con la partida 1.1.2.2.4. EROGACIONES CORRIENTES-OPERACIÓN-BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-SERVICIOS NO PERSONALES-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES de la UDO 9.30 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Planillas de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada Nº 15/2009, obrante de fs. 06 a 16 elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 3° .- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar de la presente Licitación Privada Nº 15/2009.

Arq. Raúl E. Jorge Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16- 15150- 2009- 1.-

DECRETO N° 2679.09.008.-

San Salvador de Jujuy, 21 OCT. 2009 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 5608/2009 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria Nº 11/09, celebrada el día 01 de Octubre de 2009, mediante la cual se impone el nombre de "TUMBAYA" al Pasaje Nº 44, ubicado entre las calles Río San Francisco, Casabindo, Paraguay y Haití del Barrio Alto Gorriti de esta ciudad.-

Arq. Raúl E. Jorge Intendente 30 OCT. S/C.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16-15212-/2009-1.-DECRETO N° 2676.09.006.-

San Salvador de Jujuy, 21 OCT. 2009 EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza Nº 5612/2009 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria Nº 11/09 realizada el día 01 de Octubre de 2009, mediante la cual esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy adhiere a la "Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia", organizada por la Organización "Mundo Sin Guerra", iniciada el día 02 de Octubre del año en curso en la República de Nueva Zelanda y que finalizará el día 02 de Enero de 2010 en Punta Vaca, Aconcagua- República Argentina.-

Arq. Raúl E. Jorge Intendente 30 OCT. S/C.

GOBIERNO DE JUJUY

........................

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 361 /2009 - DPPAyRN.-

Expte. N° 646-408/2009.-San Salvador de Jujuy, 14 OCT. 2009.-VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "REAL DE LOS TOROS NORTE", ubicada en Dsto. REAL DE LOS TOROS NORTE, Depto. SANTA BARBARA, formulado por el Dr. MARCELO RICOTTI:

CONSIDERANDO:

Que, obra en esta DPPA y RN como antecedente, un pedido de desmonte de 270 has efectuado por los Sres. Marcelo Ricotti y Guillermo Jenefes con fecha 20/09/07, en el inmueble individualizado como: finca real de los Toros, padrón F-71, matricula F-3532, parcela 20-A del cual, a la fecha de dicha solicitud, los recién nombrados eran condóminos de partes indivisas, actuaciones administrativas que tramitaban a través de Expte 646-389/2007.

Que, posteriormente en el mes de Enero de 2009 los Sres. Guillermo Jenefes y Marcelo Ricotti realizaron un Convenio privado de división de condominio del inmueble ut supra individualizado, cuyo instrumento rola a fs.23/29 del expte 646-409/2009.-

Que, la solicitud de desmonte de 270 has efectuada en Expte 646-389/2007, fue autorizada mediante Resolución Nº 252-DPPAyRN/2007 (a fs. 2 del Expte 646-408/2009) y la misma caducaba el 31 de Diciembre de 2008.

Que, durante el año 2008, y habida cuenta de las disposiciones del Articulo Nº 8 de la Ley Nº 26.331, que expresamente dispone que no se podían autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, la tramitación del mencionado Expte. administrativo se paralizó momentáneamente hasta la entrada en vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy

Que, luego mediante Decreto Provincial Nº 2187/08 PMA se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, el desmonte de CUATROCIENTAS NOVENTA HECTAREAS (490 has.) con fines de agricultura en el predio de propiedad del Sr. Marcelo Ricotti se encuentra incluida en la solicitud de DOS MIL HECTAREAS solicitada en el Expte 646-389/2007.

Que, por otra parte la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas. Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06,

dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. MARCELO RICOTTI, en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental. Que, rola en autos a fs. 241, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de

ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por el peticionante.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección (a fs. 246/247), que la finca denominada REAL DE LOS TOROS NORTE, se encuentran localizadas 490 ha. en zona verde (Categoría III), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto № 2187-PMA-08. Que, el Sr. MARCELO RICOTTI ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la

Resolución Nº 1 - SGA - Anexo I y II conforme documentación técnica incorporada a fs. 241/244

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063°, Ley 26.331. y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: AUTORIZAR el pedido de Desmonte de CUATROCIENTAS NOVENTA ARTICULO N° 1: AUTORIZAR el pedido de Desmonte de CUATROCIENTAS NOVENTA HECTAREAS (490 has.) con fines de agricultura, formulado por los Sr. MARCELO RICOTTI, en la Finca de su propiedad denominada REAL DE LOS TOROS NORTE, ubicada en el Dsto REAL DE LOS TOROS NORTE, Depto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48º ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C A A" el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales.

emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art 28 Dec 5980/06) -

ARTICULO Nº 4: La autorización contenida en el presente acto administrativo caducará en plazo de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente al interesado.

ARTICULO Nº 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II

de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental. <u>ARTICULO N° 6</u> Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

30OCT. LIQ. Nº 85012 \$ 20,50 .-

PROVINCIA DE JUJUY MUNICIPALIDAD DE MONTERRICO DECRETO Nº 288/2009.-Monterrico, 21 OCT. 2.009

Los Convenios Marco suscriptos entre la Municipalidad de Monterrico y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y que forman parte del presente Decreto por cuerda separada, para la ejecución de los proyectos aprobados de las siguientes obras de infraestructura de saneamiento a saber: a) Red de Agua potable en Loteo San Vicente y b) Red de agua potable en zona rural El Cebollín de esta localidad dentro los lineamientos del Programa nacional PROARSA.

La Ordenanza Municipal Nº 293/2009 de aprobación de los Convenios Marcos suscriptos y la autorización para llamado a licitaciones privadas de las obras supra mencionadas y la creación del Fondo Solidario de Saneamiento conforme a la Cláusula Séptima del Convenio Marco ENOHSA- MUNICIPALIDAD DE MONTERRICO.

La necesidad de proseguir con el trámite que solicita el mencionado programa nacional a fin de dar inicio a la ejecución de las obras mencionadas; y

Que, a los fines de proseguir con el trámite de rigor y atento a la autorización para el llamado a licitación privada de las obras de referencia, se debe dictar el instrumento que permita el llamado a licitación privada para cada obra aprobada y son las siguientes: a) Red de Agua potable en Loteo San Vicente - Monterrico - Licitación Privada Nº 03

/2009 v b) Red de agua potable en zona rural El Cebollín - Monterrico - Licitación Privada Nº 04 /2009, en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular aprobado por Agua de los Andes S.A. y el ENOHSA.

Que, atento a la autorización otorgada por el ENHOSA para convocar a una compulsa de precios para las mencionadas obras y autorización del Concejo Deliberante Municipal, es necesario disponer del mismo modo el procedimiento administrativo que permita comparar ofertas de empresas del medio y buscar la oferta "mas conveniente" para el Municipio de Monterrico dentro de las pautas del Programa PROARSA. Que, son facultades otorgadas por autorización del Concejo Deliberante Municipal y la

Ley Orgánica de los Municipios en materia de contrataciones de obra pública. POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTERRICO, EN ACUERDO CON EL SECRETARIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a las Licitaciones Privadas Nº 03/2009 "Red de Agua Potable en Loteo San Vicente – Monterrico" y Licitación Privada Nº 04/2009 Red de agua Potable en zona rural El Cebollín – Monterrico, conforme a la autorización por Ordenanza Municipal Nº 293/2009.-

ARTICULO 2º.- Fijase como fecha de apertura de la Licitación Privada Nº 03/2009 "Red de Agua Potable en Loteo San Vicente – Monterrico" para el día 4 de noviembre de 2009 a horas 10,00 y Licitación Privada Nº 04/2009 Red de agua Potable en zona rural El Cebollín - Monterrico - para el día 4 de noviembre de 2009 a horas 11,00, todas en el Salón de Intendencia de la Municipalidad de Monterrico sito en calle La Rioja Esquina Santa Fe s/n - Monterrico, Jujuy.-

ARTICULO 3°.- Las condiciones de contratación figuran como Anexo I del presente Decreto y los invitados a participar de las licitaciones privadas podrán retirar copia de la documentación de las mismas en la Oficina de Obras Públicas de esta Municipalidad sito en calle La Rioja Esquina Santa Fe s/n- Monterrico, Jujuy.-

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín oficial tres veces previo a la apertura de las ofertas

ARTICULO 5º.-Comuníquese para su conocimiento y demás efectos. Publíquese Registrese. Cumplido Archívese.

Prof. Nilson Gabriel Ortega

Intendente

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83980 \$ 61,50.-

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

OBJETO: Adquisición de los siguientes ítems:

ITEM 1: Camioneta 4x4

ITEM 2: Camioneta 4x4 ITEM 3: Camioneta 4x2

ITEM 4: Camioneta 4x2

ITEM 5: Utilitario

Apertura: Dia 30 de Noviembre de 2009 hs. 9:30 Lugar; Salón Ministerio de de Infraestructura y Planificación − Avda. Santibañes № 1650 Presupuesto Oficial: \$ 504.000

<u>Pliegos a disposición de interesados</u> en Ministerio de Infraestructura y Planificación, Avda. Santibañes № 1650- San Salvador de Jujuy.-

28/30 OCT. 04/06/09 NOV. LIQ. N° 85010 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2.009, entre la Sra. SONIA MABEL VILLARUEL argentina, mayor de edad, estado civil casada, de profesión docente, hábil para contratar, D.N.I. Nº 16.433.715, con domicilio en calle San Pablo Nº 1499 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Republica Argentina, y en adelante llamada LA CEDENTE, y por la otra el Sr. HUARANCA NICOLÁS DANIEL, argentino, mayor de edad, estado civil soltera, hábil para contratar D.N.I. N° 29.404.311, con domicilio en calle San Pablo N° 1499 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Republica Argentina, en adelante llamado EL CESIONARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que se regirá por las siguientes Cláusulas: <u>CLÁUSULA 1º</u>: EL CEDENTE, Titular del 49% (cuarenta y nueve) de las Acciones de la Agencia de Vigilancia y Seguridad INTI S.R.L., Vende, cede y transfiere la totalidad de sus Acciones de dicha S.R.L. al

CESIONARIO HUARANCA NICOLÁS DANIEL.-CLÁUSULA 2º: El precio de venta del 49% (cuarenta y nueve) de las Acciones de LA CEDENTE, se realiza por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 3.430,00), pagaderos de contado en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente Contrato de Formal Recibo y Carta de Pago.-CLÁUSULA 3º: EL CESIONARIO, por este acto se somete a todas las obligaciones y responsabilidades que surgen del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada – Agencia de Vigilancia y Responsabilidad INTI S.R.L.- CLÁUSULA 4°: EL CESIONARIO, por este acto asume la Obligación de realizar todos los tramites Legales y Administrativos necesarios para la inscripción de dicha compraventa de Acciones de la Agencia de Vigilancia y Seguridad INTI S.R.L. ante el Registro Publico de Comercio o ante Organismos competentes, asumiendo la carga de todos los gastos que pudieran demandar.- Para todos los efectos legales, ambas partes contratantes renuncian en forma expresa al fuero Federal y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Jujuy.- Así de conformidad, y de acuerdo en un todo con las cláusulas y condiciones que anteceden, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en prueba de conformidad.- ACT. NOT. № A 00665429, ESC. MARIA SUSANA BLASCO, TIT. REG. N° 66, S.S. DE JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la ley

San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.009.-Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO

30 OCT. LIQ. № 85009 \$ 52,70.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los 27 días del mes de mayo del año 2.007, entre el Sr. OSVALDO NICANDRO HUARANCA argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, hábil para contratar, D.N.I. Nº 16.433.760, con domicilio en calle San Pablo Nº 1499 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Republica Argentina, y en adelante llamado EL CEDENTE, y por la otra la Srta. ROMINA GISELA HUARANCA, Argentina mayor de edad, estado civil soltera, hábil para contratar DNI N° 32.607.379, con domicilio en calle San Pablo N° 1499 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Republica Argentina, en adelante llamado LA CESIONARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que se regirá por las siguientes Cláusulas: CLÁUSULA 1°: EL CEDENTE, Titular del 51 % de las Acciones de la Agencia de Vigilancia y Seguridad INTI S.R.L., Vende, cede y transfiere la totalidad de sus Acciones de dicha S.R.L. a la CESIONARIA ROMINA GISELA HUARANCA.-CLÁUSULA 2°: EL precio de venta del 51 % de las Acciones del CEDENTE, se realiza por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), pagaderos de contado en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente Contrato de Formal Carta de Pago.-CLÁUSULA 3º: LA CESIONARIA, por este acto se somete a todas las obligaciones y responsabilidades que surgen del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada – Agencia de Vigilancia y Responsabilidad INTI S.R.L.- CLÁUSULA 4º: LA CESIONARIA, por este acto asume la Obligación de realizar todos los tramites Legales y Administrativos necesarios para la inscripción de dicha compraventa de Acciones de la Agencia de Vigilancia y Seguridad INTI S.R.L. ante el Registro Publico de Comercio o ante Organismos competentes, asumiendo la carga de todos los gastos que pudieran demandar.- Para todos los efectos legales, ambas partes contratantes renuncian en forma expresa al fuero Federal y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Jujuy.- Así de conformidad, y de acuerdo en un todo con las cláusulas y condiciones que anteceden, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en prueba de conformidad.- ACT. NOT. Nº A 00593957, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. Nº 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la ley

San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO

30 OCT. LIQ. № 85009 \$ 52,70.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta dias del mes de Julio del año 2002, siendo las 20 hs. Se reúnen los señores Héctor Julio Valenzuela Le: 8204101 y señora Lucrecia Magdalena Agüero DNI Nº 10013256, en el local de ventas de la **Empresas PERVAL SRL**, sito en la calle República de Siria Nº 58 de esta ciudad, socios de la firma PERVAL SRL a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de memoria, balance e inventario del ejercicio 2000 y 2001 auditado por el CPN Salvador A. Meyer Matricula Profesional Nº 264.- 2)Incorporación de la nueva socia de la firma PERVAL SRL señora Lucrecia Magdalena Agüero- 3) Designación de autoridades.- 4) Destino de las utilidades del ejercicio 2000 y 2001.- En uso de la palabra el Sr. Héctor Julio Valenzuela, dá la bienvenida a la nueva socia de la firma Sra. Lucrecia Magdalena Agüero, que a raíz del fallecimiento de su padre Don Leopoldo Baldemar Agüero y de su madre Doña Sara Fany Peñaloza y como única heredera asume como socia de la empresa PERVAL SRL. A continuación y siguiendo en uso de la palabra el Sr. Héctor Julio Valenzuela, da lectura a los Balances de los años 2000 y 2001, poniendo a consideración los anexos correspondientes como así también el informe del auditor, observándose que el mismo esta realizado sin abstención de opinión alguna presentado razonablemente la situación patrimonial de la Empresa, los resultados de sus operaciones por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo a normas vigentes. Acto seguido y a moción de la señora Lucrecia M. Agüero se aprueba por unanimidad de votos el mismo en todas sus partes, acordando su registro en el libro de inventario y balance habilitado a tal fin por el registro público de comercio de la Provincia de Jujuy, Folio 55, Asiento 53, Libro I Tomo I. En uso de la palabra la Señora Lucrecia M. Agüero pasa tratar el punto 3 de la orden del día y a moción de la misma propone al señor Héctor J. Valenzuela para el cargo de Presidente de la Empresa PERVAL SRL, lo que es aprobado por unanimidad. Seguidamente se trata el punto $N^{\rm o}$ 4 de la orden del dia, en este acto los socios se comprometen a no retirar las utilidades que arrojan los respectivos ejercicios económicos y a capitalizar las mismas a la mayor brevedad, lo que es aceptado por unanimidad de votos. Siendo las 23 hs. Y no siendo para mas se da por finalizados este acto suscribiéndose de conformidad ambos socios.- ACT. NOT. N° A 00670803, ESC. LAURA NORA VIERA DE OME, TIT. REG. N° 39, S.S. DE пишу-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un dia de conformidad al art. 10 de la ley

San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO 30 OCT. LIQ. Nº 85045 \$ 101,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. № 28
JUDICIAL CON BASE \$45,980,66: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE
PEROVIC № 185, DEL B° SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD.DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y
Comercial n° 6, Secretaria n° 11, en el Expte. № B-97374/03, Caratulado: EJECUCIÓN
PRENDARIA- EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. C/ EBBES RICARDO
BENITO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial,
SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. № 28, REMATARA, el día 30 de
Octubre del 2009, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de
esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del
comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo
edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Perovic
№ 185, del Barrio Santa Rosa, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr.
Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado como Lote 18, Manzana 161 y Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado como Lote 18, Manzana 161 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 77, Parcela 18, Padrón A-41565, Matricula A-31277; Antecedentes de Dominio: 1º 108 Fº 295/297, Lº 51 Bis Fº 492/494; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 24,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Títulos de 192,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 17, al S.: con parcela 19, al E.: con calle y al O.: con parcela 43; y con BASE de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 45.980,66.-), correspondiente al Crédito Hipotecario. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 356, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr.: BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION – Ddor.: Ricardo Benito Ebbes – Mto.\$ 25.000 – E.P. nº 79, de fecha 26-04-00 – Esc. M.A. Pizarro – s/Cert. – Pres. nº 11949 el 07-08-00 - Registrada: el 08-08-00; Asiento 3: EMBARGO – Por Of. de fcha, 12-08-04 – Jzgdo. Prim. Inst. C. y C. n° 3, Stria. n° 5, Jujuy, Expte. n° B-97511/03, caratulado: Banca Nacional del Lavoro c/ Ebbes Ricardo Benito – Mto.: \$5.967,29 , mas \$2.983,00 - Pres. n° 10119, el 19-08-04 - Registrada el 20-08-04; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO – Por Of. de fcha, 13-09-05 – Jzgdo. Prim. Inst. C. y C. n° 6, Stria. n° 11, Jujuy, Expte. n° B-106225/03, caratulado: Ejecutivo: Citibank N.A. c/ Ebbes Ricardo Benito – Mto.: \$ B-100225/03, tatathado. Igecutivo. Citolani N.A., C. Edotes Redato Findon - Nito. 3

8.444, mas \$1.688 - Pres. n° 18564, el 14-12-05 - Registrada el 19-12-05; Asiento 7:

EMBARGO PREVENTIVO – Por Of. de fcha, 03-10-08 - Cam. C.C. Sala III – Voc. n° 8

- Jujuy - Expte. n° B-196502/08 – "Embargo Preventivo – Medida Cautelar: Camacho Adriana del Valle c/ Ebbes Ricardo Benito" – Pres. n° 14495, el 09-10-08 - Registrada el 14-10-08; Asiento 9: Cert. Cesión de Crédito Hipot. n° 2844, de fcha. 12-03-09; Asiento 10: CESION FIDUCIARIA DE CREDITO HIPOTECARIO: Fiduciante: "Bank Boston N.A."- Fiduciario: "EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A."- Mto. \$ 6.876,94 – s/E.P. nº 193 de fcha. 25-03-09 – Esc. Guillermo Francisco Fornieles Bs. As. – Tramit. Esc. E. J. Granara – c/cert. – Pres. nº 4.524 el 16-04-09 – Registrada el 28-04-09 – Beneficiarios: Tenedores originales y cualquier sucesor de los mismos valores fiduciarios - Plazo: 30 años a contar de la fecha de la oferta - Nota: Fiduciante: Bank Boston National Association, Hoy Bank Boston N.A. y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2009. DRA. MARIA SUSANA ZARIF,

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83974 \$ 20,50.-

LUIS C. CAMAÑO MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA AZOPARDO Nº 493 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$

DR, JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el **EXPTE. B-91884/02**, CARATULADO: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BURGOS HORACIO ABEL c/ DANTUENE DE TOCONAS ANA Y OTROS" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Luis C. Camaño, Mat. Prof. Nº 102, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-) monto de la Valuación Fiscal. Un Inmueble Ubicado en Avenida Azopardo Nº 493, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Indiv. S/Titulo: MANZANA 60, LOTE 32, con Nueva Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECC. 11, MANZANA 137, PARCELA 59, PADRÓN A-14684, MATRICULA A-23398-14684 Antecedentes de Dominio Lº 78 Fº 432/434, Plano Decreto 6969-H-58, con una Superficie s/Plano de 206,64 m2. DESCRIPCIÓN del INMUEBLE: Extensiones: Fte. N.O.: 8,00 m.; C/Fte. S.E.: 8,00 m; Cdo. N.E.: 25,87 m; Cdo. S.O.: 25,79 m. Linderos: N.E: Lote 33 hoy parcela 1; N.O.: Avda. Azopardo; S.E.: Parte Lote 24 hoy parte parcela 2; S.O.: Lote 31 hoy parcela 58. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 4.- CONST. DE HIP. en 1º GRADO Acr.: Horacio Abel Burgos-arg. DNI. Nº 10.616.618-solt. Ddores.:Tlares.1-1 al 1-5-Mto. U\$S 7.150-E.P. nº 699-18/V/2001.-Tlar. Reg. Nº 25 c/Cert.-Pres. Nº 5719-23/V/2001 - Registrada 24/V/2001.-OBSERVACIONES: Asiento 1.-CERT.CES.DE. y AS. S/PARTE INDIV. Nº 1803-Fha.14/02/2007-Esc. Ads. Reg. N° 12 (Ref.Tlar.As.1.4) may. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 268, el Inmueble se encuentra ocupado por la demandada y dos de sus hijos en calidad de Propietarios. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 30 de Octubre del año 2009, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en

Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del año 2009.- DRA, MARCELA VILTE, SECRETARIA.-

26/28/30 OCT. LIQ. № 82862 \$ 20,50.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN TELEVISOR 20" TELEFUNKEN Y UNA PLAYSTATION II.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaria Nro. 7 en el Expte. Nro. B-179.281/07 caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ ALVAREZ, CRISTINA DEL VALLE" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base, sobre los bienes embargados y secuestrados: 1.- UN TELEVISOR TELEFUNKEN DE 20" serie 385-Es19104 con control remoto, sin probar funcionamiento. 2.-UNA PLAYSTATION II serie Nº FG4316011 con joystick, sin probar funcionamiento.-, en el estado que se encuentran y libre de gravámenes. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657-Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 6 de noviembre de 2009, a Hs. 18,00 - Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 23 de octubre de 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85038 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y OUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B- 05.933/01, caratulado: "QUIEBRA DE SUPER DORREGO S.R.L. PACHTMAN, David", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2009. El proyecto de distribución de fondos presentado por la Sindicatura con las modificaciones dispuestas a fojas 1660, póngase a observación de la fallida y de los acreedores por el término de DIEZ DIAS. De conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24.552, publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de DOS DIAS, a cargo de la Sindicatura. Notifiquese. Fdo. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS – JUEZA- ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA".-

30 OCT. 04 NOV. LIQ. № 85008 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expte. Nº 0800-233-2007, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-SECRETARIA DE DEPORTES-RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESP. AL EJERCICIO 2.006-REF.: EXPTE. Nº 0759-013-2007" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución Nº 1708-S/II-2.009 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.009. VISTO:..CONSIDERANDO:... RESUELVE:...ARTÍCULO 2°: Dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas de Oficio instaurado mediante Resolución N° 3667-S/II-2008. ARTÍCULO 4°: Formular cargo personal y definitivo al responsable del Club Atlético General Belgrano "El Huancar": Sr. LUCAS ALBERTO CORIMAYO, D.N.I. Nº 13.758.580, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$785,00), con sustento en falta de rendición del subsidio otorgado por la Secretaría de Deportes de la Provincia en Expte. Nº 2069/2006. ARTÍCULO 5º: Intimar al... Sr. LUCAS ALBERTO CORIMAYO, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, proceda al pago del cargo formulado, mediante el pertinente depósito por ante la Dirección General de Rentas de la rorinidado, mediante el pertinente deposito por ante la Dirección General de Rentas de a Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndoseles saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el art. 102º de la Ley Nº 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo formulado). <u>ARTICULO 9º</u>: NOTIFIQUESE...Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DR. PABLO LUIS LA VILLA - VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMÍ H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83986 \$ 20,50.-

DR CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste de Trámite, en la Vocalía nro 7, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy en el Expte Nº B-120627/04 caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GUTIERREZ GERMÁN SIMÓN C/ AGUIRRE RICARDO, AGUIRRE RUBÉN DAMIÁN Y APARICIO DE AGUIRRE MARIANA" Citase y emplazase a los Sres. RUBÉN DAMIÁN AGUIRRE, D.N.I. 13.889.091 y MARIANA APARICIO DE AGUIRRE, D.N.I. 16.991.446, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de éstos edictos, se presenten a contestar demanda en ésta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, y de designar al Sr. Defensor de pobres y Ausentes en su representación debiendo en igual plazo constituír domicilio legal dentro de TRES KILÓMETROS de asiento de ésta Cámara, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones (art 52 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS" Fdo Dr. CARLOS M. COSENTINI –Pte de Trámite- Ante mí: SERGIO W. GARCÍA –Secretario- SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 17 DEL 2009 -

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83973 \$ 20,50.-

Dra. Maria Cristina MOLINA LOBOS, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1; de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-142.893/05**, caratulado: ORDINARIO POR NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA VILLENA VIRGINIO, VILLENA LIBERATO, CORDOBA ERNESTO Y CORDOBA IRMA LUCIA c/ BARRIOS LUISA, VILLENA LUCAS MARIA SALOME Y MARTINEZ SARA SANTOS", hace saber a la señora MABEL EDITH VILLENA el proveído de fs. 164 "San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2008: 1) Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado a fs. 163 de autos, hágase efectivo el apercibimiento del art. 298 del C.P.C. y desé por decaído el derecho a contestar la demanda.- 2) Notifiquese por cédula al domicilio real al demandado y a las demás por Ministerio de Ley. Fdo.: Dr. Ose Luis Cardero –Juez. Dra. Martina Cardarelli. Secretaria.- Publiquese en el Boletín Oficial y en Diario local por tres veces en cinco dias.

26/28/30 OCT. LIQ. N° 83975 \$ 20,50.-

El Dr. SEBASTIÁN DAMIANO, Vocal del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-58.860/00** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TEUDORO MARTINEZ C/ MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA" ha dictado el siguiente decreto que se transcribe: "...San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2.009.- Proveyendo a la presentación de fs. 42, atento las constancias de autos y habiendo vencido el término del emplazamiento con que fuera citada la accionada, declárese su rebeldía. En consecuencia, notifíquese por oficio al Intendente de la Municipalidad de Humahuaca y publíquense edictos durante diez días (art. 34 C.C.A.), facultándose para su diligenciamiento al letrado presentante...Notifiquese por cédula." FDO. DR. SEBASTIÁN DAMIANO – VOCAL – Ante mí DRA. JUANA A. QUINTANA - SECRETARIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Publíques en Boletín Oficial y un diario local por el término de diez días.- San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2.009.-

21/26/30 OCT. LIQ. N° 83930 \$ 20,50.-

El Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-209.223/09 caratulado: "Contencioso Administrativo: MONDAQUE PAMELA NANCY C/ COMISION MUNICIPAL DE MAIMARA" notifica a la accionada Comisión Municipal de Maimará el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2.009.- Por contestado traslado. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos, desé por decaído el derecho a contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada Comisión Municipal de Maimará. Notifíquese por cédula a la parte actora y líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de dicha localidad para que notifique el presente proveído. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días (art. 34 C.C.A.). Facúltese para su diligenciamiento a la Dra. María del Milagro Gonza o la persona que la misma designe. "FDO. LUIS OSCAR MORALES VOCAL PTE DE TRAMITE ANTE MI DR. EDUARDO BURGOS PROSECRETARIO.- SECRETARIA, 10 de Setiembre de 2.009.-

21/26/30 OCT. LIQ. N° 83931 \$ 20,50.-

Ref. Expte. N° 169.816/07-caratulado: "EJECUTIVO: HERRERA, ROMULO C/FLORES DE BAZAN, NELIDA."

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-169.816/07** caratulado: "EJECUTIVO: HERRERA, ROMULO C/ FLORES DE BAZAN, NELIDA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación , a la parte demandada Sra. NELIDA FLORES DE BAZAN, D.N.I. Nº 18.197.378, del proveído a fs. 38.-: "San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2009. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifiquese por edictos al demandado Sr./a. NELIDA FLORES DE BAZAN que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00.-) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, más TRES DIAS por razón de la distancia, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. - Notifíquese. - FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO. ProSECRETARIA. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. - San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2009.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, ProSecretaria.

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85013 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el Expte. Nº B-187.846/08 caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: "BANCO MASVENTAS S.A. c/ ROMERO MIGUEL RODOLFO", se hace saber al demandado Sr. ROMERO MIGUEL RODOLFO, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2008.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 10/11: Por presentado al Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, en nombre y representación de BANCO MASVENTAS S.A. por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4/7.- Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473. Inc. 1º del C.P.C., cítese al Sr. ROMERO MIGUEL RODOLFO, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaría Nº 14, dentro de los CINCO DIAS, de Notificado, a los fines de reconocer o no contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo ordenamiento legal.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se Hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Marzo de 2.009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85020 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6, SECRETARIA № 11, EN EL EXPTE. № B-178.405/07, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. C/ PEREZ ANDRES", se le hace saber al demandado ANDRES PEREZ, que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MARZO de 2.009. 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A, en contra de

ANDRES PEREZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.537,45), con más las costas del juicio y el interés a la tasas activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un niterés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660) por su actuación en el doble carácter, monto éste que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será proniento que inja diatramente el Banco Centrar de la Republica Argentinia, la que sera calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4º) Notificar por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.) 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZA – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de MARZO de 2.009.

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. Nº 85021 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SUSANA MIRANDA que en el **Expediente** N° **B-176636/08** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ MIRANDA SUSANA" se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2009.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Tener por presentada a la DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES Dra. CRISTINA MARCO, en representación de la Sra. SUSANA MIRANDA de conformidad a lo dispuesto por los art. 196, 474 y cctes del C.P.C. Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de SUSANA MIRANDA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos dos mil ciento treinta y cinco (\$2135,00)con mas el interés a la TASA ACTIVA, que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III Imponer las costas a la vencida(Art.102 del CPC) IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA en la suma de pesos nonorarios profesionales dei Dr. ROBEN FRANCISCO CALISATA en la sunta de pesos ochocientos (\$800,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengar interese conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. conforme lo considerado; con mas IVA si correspondiere. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cedula, por EDICTOS VII.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente. causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez- ante mi Dra. LILIANA CHOROLQUE- SECRETARIA HABILITADA".-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE OCTUBRE DE 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85041 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO
TOLAY FARFAN, ALVARO MAXIMILIANO D.N.I. Nº 31.455.688 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz. Ciudad de Nieva. Publiquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un

30 OCT. 06/13 NOV. LIQ. № 85017 \$ 20,50.-

La Cra. Maria Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la Actuación № 407-DF-2004, caratulado: "LEMIR, LUIS EDUARDO, Registro A-1- 27278, CUIT. № 20-16741977-2 VERIFICACION RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIOS Y SELLOS Periodos Fiscales No Prescriptos"- Dom. Fiscal en Avda. 19 de Abril Nº 661 1º Piso "C" Bº Centro de esta Ciudad y dom. Comercial en Belgrano Nº 751 B° Centro de esta ciudad, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente LEMIR LUIS EDUARDO, la Nota Nº 3309/2007 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 13 de Noviembre de 2007. Ref.: Corrida Vista-Actuación Nº 407-DF-2004, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100(\$ 3.601,14), por los periodos fiscales 2003 (junio a diciembre) y 2004 (enero a junio inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine..Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el Contribuyente y Articulo 16º del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente dia hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo.: Cra. Maria Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas

30 OCT. 04/06/09/11 NOV. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

La Dra. MIRTA BEATRIZ CHAGRA, Jueza Habilitada del Tribunal de Familia-Vocalia Nº IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.** Nº B-158.950/06, caratulado: "DIVORCIO: QUILIMAR, RAUL ALBERTO c/ MIKHAIL, EMILIA ROSA", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Setiembre del 2009.- AUTOS Y VISTOS:..-CONSIDERANDO:..-RESUELVE: I.Decretar el Divorcio Vincular de los Sres. RAUL ALBERTO QUILIMAR, L.E. N° 8.117.860 y EMILIA ROSA MIKHAIL, L.C. Nº 6.298.661, por la causal prevista por el art. 214 inc. 2 del Código Civil.- II.- Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que proceda a la anotación del divorcio en la marginal del Acta Nº 22, T. 12, Fº 35 de fecha

15 de Febrero de 1973 en Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán.- III.- Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la notificación de la demanda, art. 1.306 C.C.- IV.- Imponer las costas por el orden causado.- V.- Regular los honorarios del Dr. MARCELO VARELA, en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (§ 1.200), más IVA en caso de corresponder.- VI.- Registrar, dejar copia en autos y notificar por cédula.- FDO. DRA. MIRTA BEATRIZ CHAGRA – Juez -DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-Juez- Ante mi Dr. LUIS ALBERTO CARENZO - Secretario Relator".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 14 de Octubre del 2009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. № 83995 \$ 20,50.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Agosto de 2009, los Sres. Vocales de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, Dres. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, ENRIQUE ROGELIO MATEO y JORGE DANIEL ALSINA (presidencia de la nombrada en primer término) vieron el **Expte. N° B- 139.067/05-**: "ORDINARIO POR USUCAPION: MAURIN, GUILLERMO C'ALBERTO MIRANDA; MIRANDA, DOMINGO; MIRANDA DANTE; MIRANDA, DALMACIO Y QUIENES SE DOMINGO; MIRANDA DANIE; MIRANDA, DALMACIO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO:" (dos cuerpos) luego de deliberar, la Dra. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, dijo: "Por ello, la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, RESUELVE :l) Hacer lugar a la demanda ordinaria por USUCAPION (prescripción adquisitiva de dominio) deducida por GUILLERMO MAURIN en contra de ALBERTO MIRANDA, DOMINGO MIRANDA, DANTE MIRANDA, DALMACIO MIRANDA, LASTENIA MIRANDA DE ROBLES, EVA MIRANDA DE GUERRERO y/o quienes se consideren con derecho, declarando que por la posesión ejercida por más de veinte años ha adquirido el primero la propiedad del immueble ubicado en Finca El Sausal, Localidad de Maimará- Dpto. Tilcara que se individualiza como MATRICULA I-3657, PADRON I-957, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 2; inscripto en el Registro Inmobiliario al F° 112- Asiento 203 del Libro III de la Provincia de Jujuy. Al momento de adquirirlo se encontraba empadronado bajo el I-957, F° 112- Asiento 203- Libro III. Tiene una superficie de dos hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados. Todo de acuerdo con el Plano Nº:04370 Aprobado el cuatro de Octubre de 2.004 por la Dirección General de Inmuebles (fs.14).II) Las costas de l proceso se imponen por el orden causado (con. Art. 540 del código Procesal civil). Se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por la tarea realizada por los Dres. DIEGO RODRIGO RIVAS Y JUAN ANGEL CABEZAS HAMETTI, en las sumas de \$660 y \$660 respectivamente, de acuerdo a la doctrina de honorarios mínimos fijada por el Superior Tribunal de Justicia. Se debe abonar el impuesto al Valor Agregado, si correspondiere. III) Agréguese copia en autos, regístrese, hágase saber y además notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local (conf. Art. 541 del Cód. Proc. Civil); hágase saber a las partes que se deberá cumplimentar con las disposiciones de la Resolución General Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.- Fdo: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mí Dra. LIZ M. VALDECANTOS SECRETARIA SALA II CAMARA CIVIL Y COMERCIAL".-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: S.S. DE JUJUY, Octubre 9 del 2009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 85001 \$ 20,50.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. Nº B- 206623/09 caratulado: "JUICIO DE FILIACION ADRIANA MABEL ARRAYA c/ LEONARDO MATIAS VILLAROEL" Radicado en el Tribunal de familia vocalia Nº V se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2.009.- Por presentado el Dr. RODRIGO MACHADO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ADRIANA MABEL ARRAYA, a mérito de la Carta Poder para Juicios que acompaña. Dése a la presente acción de Filiación, el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el art. 370 y sgtes. Del C.P.C.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.- Atenta la demanda incoada en contra del Sr. LEONARDO MATIAS VILLARROEL, de la misma traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DIAS; bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- Intímasele asimismo, para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalia Nº V, sito en calle Coronel Puch Nº 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores e Incapaces. Notificaciones en secretaria los días martes y iueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C, impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaria en el término de cinco dias. Notifiquese por cédula. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2009. Atento lo peticionado notifiquese el decreto de fs. 9 al SR. Leonardo Matías Villarroel DNI Nº 21.666.528 mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias. Actuando en el primer párrafo del art. 72 del CPC, impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaria en el termino de cinco dias. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIRREZ- JUEZ- ANTE MÍ: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO- Secretaria.

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 85002 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINIA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 — secretaría N° 11, en el Expte. N° B-185.366/08, caratulado: "EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ ESPINOZA, DELIA DEL CARMEN" cita y emplaza a la demandada Sra. DELIA DEL CARMEN ESPINOZA para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.- (\$ 1.360,34) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.- (\$ 272.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY. 25 de marzo de 2.009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85022 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6 SECRETARIA № 11, en el Expediente № 8-204821/09 caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO ZEQUEIROS MARIA ALEJANDRA",cita y emplaza al demandado MARIA ALEJANDRA ZEQUEIROS, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos pague ante este juzgado y secretaria, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO(1874) EN CONCEPTO DE CAPITAL RECLAMADO, con mas la de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita a REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constitui odmicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).-Publíquense por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de sentembre de 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85042 \$ 20,50.-

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 12.706/07, caratulado: "MONUTTI, VICTOR SANTIAGO p.s.a. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- Ldor. Gral. San Martín"-(Sumario Policial Nº 4954 letra "R"/07), Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado: VICTOR SANTIAGO MONUTTI, D.N.I. Nº 13.902.612, argentino, 49 años de edad, domiciliado en el Pasaje 9 de Julio 1975 de la Ciudad de Resistencia- Peia. Del Chaco, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y sin cargo".- Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ -Juez- Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ -Secretaria- Secretaria Penal Nº 9, 28 de Octubre de 2.009.-

30 OCT. 04/06 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **CANAVIRE ORTEGA LUCIO D.N.I.** N° 92.040.906, a cuyo fin publiquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco dias. - Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. - Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso. - San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2.009.

26/28/30 OCT. LIQ. № 83977 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8- Secretaria Nº 15- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de "**DON RICARDO JOSE COLOMBO".**-Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. № 83978 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 8- Secretaria № 16- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de "DOÑA FELISA CAZON Y TOMAS LOZANO".- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Dr. Julio Hector Luna- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. № 83979 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 3 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de: **ROSARIO MARIA GEORGINA RUIZ.**- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Proc. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. Nº 83982 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL \mathbb{N}° 2-SECRETARIA \mathbb{N}° 4. cita y emplaza a HEREDEROS Y ACREEDORES de **DOÑA ELBA VICTORIA LUNA**, a cuyo fin publiquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de tres veces en cinco dias.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.009.-

26/28/30 OCT. LIQ. № 83981 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 9- Secretaria № 18- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **DON GREGORIO YEVARA.**- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Dra. Lilian Inés Conde-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. № 83969 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-216.344/09, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ESTEBAN SEBASTIAN VALDIVIEZO", cita y emplaza por el termino de treinta dias herederos y acreedores de **ESTEBAN SEBASTIAN VALDIVIEZO, D.N.I. Nº 29.527.855.** Publiquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. № 83972 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria № 3, en el Expte. № 8-213126/09, "SUCESORIO: QUINTANA, NOEMI DEL VALLE, D.N.I. № 9.643.771", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco dias. Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. № 83976 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9- Secretaria Nº 17- cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **MOTHIAR SINGH.**- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias. Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Septiembre de 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. № 83987 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7- Secretaria № 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de **BAUTISTA CALLE D.N.I. № 8.387.878.**- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias. Dra. Liliana Chorolque –Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2009.

26/28/30 OCT. LIQ. Nº 83985 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIANO GERONIMO y de DOÑA ANTOLINA FARFAN.**- Publiquese en el Boletín Órcial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 5 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 83992 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OSVALDO RAUL ZAPANA D.N.I. № 5.537.293.-** Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.-San Salvador de Jujuy, 6 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83991 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA JUSTINA AMALIA CABRERA.**- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. № 83989 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del SR. CAU DEMETRIO.- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. - Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre del 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. N° 83997 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1, SECRETARIA № 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ELSA HILDA SANCHEZ D.N.I. № 18.504.710 a cuyo fin publiquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. № 83994 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 213.586/09 caratulado: "SUCESORIO: ORLANDO VELASCO CRISOSTOMO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ORLANDO VELASCO CRISOSTOMO D.N.I. Nº 11.840.091.**- Publiquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 6 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 83990 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PEDRO JULIO ALBERTI.**- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. № 83998 \$ 17,70.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9- Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUZMAN SALDIA TEODORO.**-Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 84000 \$ 17,70.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial № 9- Secretaria № 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHACON VELAZQUEZ MIGUEL Y URZAGASTE ELVA JOSEFINA- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2.009.

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. № 83999 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la **SRA. DOMINGA ECHENIQUE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE de 2009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. Nº 85005 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON OSCAR GUZMAN CORTEZ**, a cuyo fin publiquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todo los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. № 85007 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-209.579/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: BENITEZ LEONOR", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LEONOR BENITEZ, L.C. Nº 1.955.549.**- Publiquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2.009.-

28/30 OCT. 04 NOV. LIQ. № 85004 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante SANTIAGO ARIEL ROJAS MENTESANA D.N.I. N° 25.218.566, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJIUY Y EN UN DIARIO LOCAL , POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-Emplazándose por el termino de TRENTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.-SAN SALVADOR DE JUJIUY, 14 de Octubre del 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85016 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° (DOS) 2 SECRETARIA N° (TRES) 3, Cita y Emplaza por TRENTA (30) DIAS HABILES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la **SRA. MARIA LUISA BRITOS DE CUEVAS.**-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) dias.-SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre del 2009. -

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85014 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial № 9, Secretaria № 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LEOCADIO ZAPANA Y DE DOÑA VIRGINIA VILCA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde –Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 28 de septiembre de 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85029 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, Cita y Emplaza por TRENTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **VERGARA**, **GENARO**, **L.E.** N° 3.986.155 y TOLABA, JOSEFA L.C. N° 0.822.369-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias. - SECRETARIA: Dra. M. Josefina Vercellone. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre del 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. N° 85019 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TRENTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON VICTORIANO CHOQUE**- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco dias.- SECRETARIA: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre del 2009.-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85039 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 3 SECRETARIA № 5, Cita y Emplaza por TRENTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON JULIAN VELAZQUEZ CHAILE**- Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.- PROSECRETARIA: Maria Josefina Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio de 2009,-

30 OCT. 04/06 NOV. LIQ. № 85040 \$ 17,70.-